

## **TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE (TES)**

Con la evidencia científica disponible a fecha 28 de agosto de 2020 (Información científica-técnica sobre el COVID-19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), el Ministerio de Sanidad ha definido como **grupos vulnerables** para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

El Servicio Sanitario del Servicio de Prevención debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Para calificar a una persona como **especialmente sensible** para SARS-CoV-2, debe aplicarse lo indicado anteriormente, teniendo en cuenta las Guías de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en los diferentes ámbitos. (Anexo IV y V del Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de 25 de septiembre de 2020, del Ministerio de Sanidad).